

35

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., 23 SEP 2021

REF: Expediente No. 110014003043-2020-00171-00

1. Atendiendo el escrito visible a folios 33 y 34 del expediente, se tiene por no presentado el escrito de terminación visible a folios 31 y 32.

2. Comoquiera que para continuar con el trámite de instancia la actuación está a cargo de la parte demandante, el juzgado con fundamento en lo preceptuado en el numeral 1º del artículo 317 del Código General del Proceso, **DISPONE:**

2.1.- **ORDENARLE** al extremo actor que en el término de treinta (30) días contado a partir del enteramiento de esta providencia, proceda a cumplir con la carga que en derecho le corresponda, es decir, notificar a la parte demandada del auto admisorio en su contra.

2.2- Para el efecto, notifíquese el presente auto por estado.

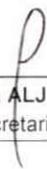
2.3.- Permanezca el expediente en la secretaría por el lapso mencionado y una vez vencido ingrese al Despacho.

Notifíquese,


JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

24 SEP 2021
Hoy _____ se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 154.


CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaría